

EL SISTEMA MUNICIPAL NICARAGUENSE

# MAPA DE NICARAGUA

Fronteras internacionales conforme a las últimas determinaciones.

ESCALA 1 : 100 000



- ES PROPIEDAD  
QUEBEN INCLUIR EL DISEÑO QUE SIRVA DE LA LEY
- CLAVE**
- Límites internacionales
  - - - Límites departamentales
  - Capital de la República
  - Alcabera departamental
  - Poblaciones secundarias
  - Ferrocarriles
  - == Carreteras de todo tiempo
  - ▲ Volcanes y montañas notables (alturas en metros)

Distribuido por Librerías Bolívar de Oficentro Raven, S. A.

Primera Edición, 1977

I.	INTRODUCCION	1
II.	ANTECEDENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL ACTUAL.	3
III.	EL SISTEMA MUNICIPAL: Su situación actual.	11
	1. El Gobierno Central	11
	2. Los Municipios	14
	3. Las Municipalidades	19
	4. Las Juntas Municipales de Reconstrucción.	21
	5. Mecanismos de Coordinación Departamental.	24
	6. Organismos de Base.	26
	7. Secretaría de Asuntos Municipales (SAMU)	28
IV.	ANEXOS	33

El presente documento tiene como objetivo presentar al lector una visión general del Sistema Municipal Nicaragüense a través de una breve descripción de sus principales características.

Hemos considerado necesario dedicar una sección de este documento a explicar los antecedentes del sistema municipal actual, dado que sólo conociendo la situación municipal heredada con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista, es posible comprender las dimensiones y el significado de la tarea que el gobierno de Reconstrucción Nacional ha asumido al plantearse como uno de sus objetivos, rescatar el valor del Municipio y otorgarle la dimensión social, política y económica que le corresponde.

La transformación de nuestra realidad municipal es un proyecto social, político y económico, inmerso dentro del proceso global de transformaciones que significa nuestra revolución. Por ello, la realidad de nuestro Sistema Municipal es una realidad que se transforma día a día en la misma medida en que la revolución se profundiza. Este documento, entonces, plantea una visión de la situación de nuestro Sistema Municipal que no debe verse estáticamente, sino como parte de un profundo proceso de cambios.

Esperamos que su lectura ilustre la comprensión de nuestra realidad y contribuya a generar el conocimiento transformador de la misma.

## INTRODUCCION

Durante 1980 el estado avanzó significativamente en la estructuración de nuevas instituciones y en la consolidación de su organización.

En 1981 el estado no se expandirá, lo que frente a responsabilidades y tareas mayores requerirá un salto cualitativo en su organización y eficiencia a través de dos procesos vinculados entre sí:

- a) Un proceso de centralización interna en el sentido de fortalecer la dirección unificada de la economía, para impulsar el proceso de centralización de excedentes y de acumulación productiva y aumentar el control fiscal-financiero, lo que requerirá de un alto grado de disciplina y eficiencia. Destaca, en este sentido, la enorme importancia en desarrollar el Sistema Nacional de Información (SNI) buscando superar las debilidades que se presentaron durante 1980.
- b) Un proceso de descentralización, que se expresa en el fortalecimiento de la capacidad operativa de los departamentos y gobiernos locales para realizar tareas en el campo social a través de pequeñas obras de infraestructura, así como en el campo de la producción y el abastecimiento. Para ello, se elevará la participación de los trabajadores en la gestión y control de las diversas tareas económicas.

En síntesis, el estado se desarrollará cualitativamente, consolidando los avances obtenidos en 1980, elevando su eficiencia y productividad, fortaleciendo su carácter democrático y popular. (1)

La anterior cita nos demuestra la importancia que el fortalecimiento del Sistema Municipal tiene dentro del proyecto revolucionario. Elevar la eficiencia y productividad del estado y al mismo tiempo fortalecer su carácter democrático y popular implica, entre otras cosas, la transmisión ordenada, realista y progresiva del poder del gobierno central hacia los gobiernos locales dentro del marco

---

(1) Programa Económico de Austeridad y Eficiencia 1981, Ministerio de Planificación, Nicaragua 1981

ordenador promovido por una Dirección Económica Unificada y bajo el concepto de centralización normativa y descentralización ejecutiva.

### El Sistema Municipal.

Por Sistema Municipal nos referimos al conjunto de elementos que en forma directa afectan la capacidad de los gobiernos locales en su función de colaboradores centrales en la tarea de "mejorar las proporciones de la economía y asegurar el desarrollo equilibrado y eficaz de las ramas y regiones" (2) Lo anterior, deberá enmarcarse dentro de los objetivos generales del estado revolucionario, que deberá elevar sus niveles de eficiencia y productividad, así como fortalecer su carácter democrático y popular. De acuerdo a lo anterior, hemos considerado los siguientes elementos como partes integrantes del Sistema Municipal:

- a) GOBIERNO CENTRAL: La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y todas aquellas instituciones que en su producción de bienes y servicios, o en su carácter regulador o planificador, afectan las condiciones de vida del municipio.
- b) LOS MUNICIPIOS: Las ciento treinta y seis unidades político-administrativas que conforman el territorio nicaragüense y que, incluyendo áreas urbanas y rurales, representan aspectos concretos y particulares de una realidad social, política y económica que adquiere carácter nacional cuando la totalidad de los municipios se consideran a nivel de todo el país.
- c) LAS MUNICIPALIDADES: La entidad administrativa del gobierno municipal dirigida por las Juntas Municipales de Reconstrucción.
- d) LAS JUNTAS MUNICIPALES DE RECONSTRUCCIÓN: El organismo político que dirige el gobierno local.
- e) MECANISMOS DE COORDINACION DEPARTAMENTAL: Estructuras permanentes de coordinación que articulan el funcionamiento de las Juntas Municipales de Reconstrucción, las Organizaciones de Base y el Gobierno Central.

---

(2) Programa Económico de Austeridad y Eficiencia 1981, Ministerio de Planificación, Nicaragua, 1981

**MISSING PAGE**  
**NO. \_\_\_\_\_**

El Síndico corresponderá al partido que hubiere obtenido el segundo lugar en la respectiva elección municipal .

Los Concejos , gozarán de autonomía económica y administrativa, sujetos a la vigilancia del Poder Ejecutivo. Los Planes de Arbitrios y Presupuestos de los Consejos requerirán la aprobación del Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de la Gobernación.

El Consejo es órgano deliberante que gobierna y administra los intereses propios de la Comuna, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proyectar el desarrollo y progreso del Municipio con fondos propios, mediante el planeamiento que para esos efectos formule su propio Comité Asesor de Planificación.

Cuando tales planes de desarrollo sean financiados con fondos provenientes de préstamos avalados por el Estado, para su ejecución será necesario el dictamen favorable del Departamento de Desarrollo Municipal del Ministerio de la Gobernación. En aquellos Consejos en los que no exista Comité Asesor de Planificación, el Departamento de Desarrollo Municipal formulará el correspondiente planeamiento a solicitud de dichos Consejos.

- b) Decretar su Plan de Arbitrios y el presupuesto anual y someterlos a la aprobación del Ministerio de la Gobernación.
- c) Elborar los programas de urbanización, restauración y remodelamiento urbano, con la asesoría del organismo respectivo.
- d) Sacar a licitación los trabajos o servicios que deban ejecutarse bajo contrato,
- e) Acordar la venta, arriendo, permuta o donación en su caso, de bienes del municipio cuando fuese permitido por la Ley, previo informe del caso. Toda donación de solares municipales deberá efectuarse con la obligación de los donatarios de edificar en ellos dentro de dos años, a contar de la fecha de la adjudicación. Dicha adjudicación será provisional y se convertirá en definitiva al terminarse el plazo mencionado, siempre que se hubiese cumplido con la obligación de construir. Dichos solares no podrán exceder de novecientas varas cuadradas (900 vrs. cuadradas) cada uno, salvo que la donación se haga para construcción de obras declaradas por el Consejo de provecho comunal.

- f) Vigilar la exactitud de las pesas y medidas con arreglo a la Ley.
- g) Establecer escuelas, bibliotecas, teatros, museos, gimnasios, bandas municipales, parque zoológico y estimular toda clase de actividades culturales y deportivas, prestar especial atención al fomento de la salud, la educación pública, ornato y el turismo.
- h) Calificar los establecimientos comerciales e industriales, negocios, etc., que de conformidad con el Plan de Arbitrios están obligados a pagar impuestos.
- i) Establecer y reglamentar mercados, mataderos, rastros, expendios de carne y otros víveres.
- j) Cooperar con el mantenimiento del Cuerpo de Bomberos e instituciones benéficas de la localidad.
- k) Señalar los lugares para depósito de basura, materias inflamables y combustibles, y de otros establecimientos que puedan molestar a los vecinos, dañar la salud pública o atentar contra la seguridad individual o colectiva.
- l) Preservar las tradiciones artísticas, culturales, folklóricas y artesanales de la comunidad y apoyar sus manifestaciones.
- m) Dictar su Reglamento Interno y los de las Divisiones Administrativas bajo su dependencia (3)

En el año 1973, el Centro de Asesoramiento del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) desarrolló un estudio sobre la situación de las Municipalidades en Nicaragua. Algunas de sus principales conclusiones se presentan a continuación, ya que, a pesar de que no reflejan en toda su dimensión la realidad social, política y económica de los municipios, ni señala las causas de su abandono, ayudan a ilustrar la situación municipal existente en la época de la dictadura. Vale la pena mencionar que a pesar de que el estudio fue realizado en 1973, sus conclusiones son aplicables al período anterior inmediato al triunfo de la revolución.

---

(3) Ley Orgánica de los Municipios, Ministerio de la Gobernación, Nicaragua, 1978

1. La autonomía de los gobiernos municipales para recaudar recursos por medio de impuestos proveer adecuados servicios públicos, está limitada por dos factores: a) porque las instituciones gubernativas que ofrecen algún servicio público, realizan sus inversiones con poca participación de los municipios; y b) porque existe un proceso de aprobación de los planes de arbitrios, de presupuestos y realización de obras, de parte del Gobierno Central.
2. Los gobiernos locales gozan de facultades amplias en la provisión de servicios a sus ciudades respectivas. A partir de 1953 se han creado una serie de instituciones autónomas de servicios que han absorbido ciertas funciones antes efectuadas por la empresa privada y por los propios municipios.
3. Las funciones de los gobiernos locales no están bien delimitadas y existen traslapes de funciones con algunas instituciones nacionales, que se traducen en servicios públicos inadecuados y gastos adicionales para los municipios. Debe buscarse una mejor distribución de las funciones públicas, a nivel local.
4. La participación de entidades cívicas y particulares en la adopción de decisiones y en el planeamiento de los servicios municipales, es nula. Es necesario que las disposiciones actuales se reformen para permitir una participación efectiva de la población en estos asuntos.
5. Existe una gran disparidad en cuanto a la localización de la actividad económica en el territorio nicaraguense que se refleja en los ingresos de los diversos municipios del país. La zona del Pacífico, a pesar de que sólo cubre el 16% del territorio y aloja el 60% de la población, gasta el 88% de los presupuestos totales de los gobiernos municipales.
6. El ingreso municipal por habitante es de 22 córdobas en promedio, pero las diferencias entre los municipios nacionales son grandes y fluctúan de C\$4.00 en comunidades de hasta 5,000 habitantes, a C\$56.00 en Managua. Además, estas diferencias parecen estar aumentando en lugar de disminuir (Datos de 1973).
7. Se ha dividido demasiado el territorio nacional al establecer los 130 municipios existentes y, en consecuencia, muchos gobiernos locales no cuentan con la base económica ni el tamaño mínimo de población que les permita ofrecer servicios públicos de calidades y coberturas aceptables.

8. Los Planes de Arbitrio, adolecen de problemas similares al de la ciudad de Managua, es decir presentan impuestos de difícil control, poca elasticidad con respecto a la actividad económica, pues existen muchas tasas fijas y contienen disposiciones y desgloses innecesarios que sólo sirven para complicar su administración.
9. Los ingresos municipales podrían aumentarse si las ciudades secundarias pudieran: a) simplificar sus planes de arbitrios; b) mejorar sus sistemas de control; y, c) coordinar algunos impuestos a nivel nacional. Los municipios nicaragüenses no han utilizado extensamente el crédito, como complemento de los recursos locales, para emprender las obras de progreso requeridas. De obtenerse fondos en condiciones de costo y amortizaciones adecuadas, muchas municipalidades aumentarían su capacidad de inversión y mejorarían la situación deficitaria de servicios.
10. La "participación de impuestos" por la que el Gobierno Central devolvería a las municipalidades una pequeña parte de los impuestos colectados en cada una de ellas, se considera indispensable para proporcionar a los gobiernos locales mayores recursos para inversión y disminuir así las diferencias existentes en Nicaragua.
11. Las ciudades secundarias asignan una parte demasiado grande a sus gastos fijos, lo que les disminuye considerablemente su capacidad para realizar inversiones en obras públicas. No debe enfatizarse demasiado el aspecto de las limitaciones de ingresos de los gobiernos municipales, puesto que existe el peligro de que cualquier incremento de ingresos, resultado de una reforma tributaria, se malgasten en administración y no en obras de utilidad pública.
12. En muchos de los municipios la calidad y cobertura de los servicios públicos es deficiente y las necesidades de inversión rebasan sus capacidades, tanto financieras como de preparación de proyectos. Uno o varios organismos especializados en asuntos municipales, jugarían un papel estratégico en el mejoramiento de la capacidad de preparación de proyectos, en la obtención de fondos y personal técnico.
13. Los municipios necesitan asistencia técnica en el aspecto de administración fiscal y municipal. Organismos especializados en estos campos, podrían tener un impacto favorable en las finanzas municipales y en sus capacidades de inversión. (4)

(4) Estudio de las Municipalidades en Nicaragua, Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE). Octubre 1973.

Como mencionamos con anterioridad, la situación planteada en las conclusiones anteriores, se mantuvieron casi invariables hasta el momento del triunfo de la Revolución. La irracionalidad y el desequilibrio entre municipios al 31 de Diciembre de 1978 se demuestra en el Anexo A, Ingresos Municipales por Habitante 1978, y en el Anexo B, Población, Superficie y Densidad al 30 de Junio, según departamentos y municipios, año 1978. Una muestra de ese desorden, se presenta en el cuadro No. 1.

Cuadro No. 1

MUNICIPIO	DPTO.	POBLACION	AREA Km. <sup>2</sup>	INGR. MUNIC.	INGRESOS MUNICIP. X HAB.
Managua	Managua	579,543	778	101,930.794	175.88
Sn. Juan del Norte	R.S.J.	865	2,216	754	0.87
La Cruz de Río Gde.	Zelaya	14,016	11,719	11,022	0.79
Belén	Rivas	10,792	284	88,550	8.21
Terrabona	Matagal.	9,257	290	46,120	4.98
Nandasmo	Masaya	3,826	10	40,800	10.66
Somoto	Madriz	17,960	455	273,725	15.24
Sta. Teresa	Carazo	11,324	184	92,183	8.14
Juigalpa	Chontal.	25,590	1,065	946,216	36.98

FUENTE: Población y área geográfica: INEC, Anuario Estadístico 1978  
Ingresos: Documento interno SAMU

Al momento del triunfo revolucionario, el territorio nacional se encontraba dividido en dieciseis departamentos, los que a su vez se subdividían en ciento treinta y cuatro municipios. Los orígenes de éstos se remontaban muchas decenas de años atrás y su conformación en ese entonces no correspondía a ningún -- criterio racional que contemplara factores tales como actividad económica, población, comunicaciones y otros.

El estado de abandono en el que se mantuvo el Sistema Municipal durante la dictadura no excluía el interés político manifiesto de este régimen, en el mantenimiento de una red de alcaldías municipales que, de hecho, servían como base de apoyo político al régimen dinástico, ejerciendo en muchos casos funciones de vigilancia y control sobre actividades consideradas como peligrosas para la estabilidad del sistema.

Un ejemplo concreto de este tipo de interés en el sistema municipal lo constituye el siguiente caso:

El 5 de Mayo de 1975, conforme decreto No. 20, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, se crea el Instituto de Bienestar Campesino (INVIERNO). Este Instituto, de acuerdo a su ley creadora, tenía como objetivo "el servir a la población rural de menos ingresos y el de promover el mejoramiento de su nivel de vida, habiéndosele conferido la calidad de banco". El 21 de Marzo de 1976, se suscribe un convenio entre el Ministerio de Gobernación e INVIERNO en el que se establece que ambas instituciones llevarían a cabo un programa de Desarrollo Municipal encaminado a que "las principales ciudades y cabeceras municipales del área rural ofrezcan mejores incentivos de progreso que se traduzcan en bienestar colectivo de la población" y para tal fin INVIERNO crearía dentro de su organización un Departamento de Desarrollo Municipal, debiendo también el Ministerio de Gobernación crear dentro del propio Ministerio un Departamento de Desarrollo Municipal y Asesoría Municipal, ambas con el propósito de prestar asistencia técnica y crediticia a las Municipalidades, así como efectuar estudios de su administración, legislación y otras materias relacionadas con los Municipios.

En el anteproyecto elaborado por INVIERNO y el Ministerio de Gobernación para el desarrollo de este programa de desarrollo municipal, se lee: "debido al marcado interés que tiene el gobierno de la República en dotar de cierta infraestructura básica a los municipios de la República y de fortalecer la gestión de sus gobiernos locales, en el período Marzo-Julio de 1976, el Instituto de Bienestar Campesino (INVIERNO), en cooperación con el Ministerio de la Gobernación y la Dirección de Planificación Nacional, llevó a cabo un estudio preliminar de la situación en que se encontraban los Municipios de las regiones Interior Central Región (V), que comprendía los departamentos de Estelí, Matagalpa y Jinotega; y Pacífico Central (Región II) que comprendía los departamentos de Masaya, Granada y Carazo.

"Se escogieron los Municipios de esas dos regiones en vista de que el Gobierno de la República las ha declarado como prioritarias para el desarrollo de sus programas.(5)

Un funcionario que trabajó en el proyecto antes mencionado y conoció

---

(5) Anteproyecto para un Programa de Desarrollo Municipal en Nicaragua, Instituto de Bienestar Campesino-Ministerio de Gobernación, Nicaragua, 1976

sus interioridades nos señalaba que éste "era un proyecto político del regimen somocista. Los municipios que se escogieron fueron aquellos en que los compañeros del Frente Sandinista de Liberación Nacional operaban con mas intensidad. No había otro interés que el de quebrar el movimiento de liberación".

La situación municipal heredada el 19 de Julio de 1979 no debe verse como un producto accidental de las circunstancias históricas que la produjeron. El modelo de desarrollo establecido y la existencia de un estado dictatorial y por ende centralista, no sólo eliminaba toda posibilidad de superar las enormes deficiencias del sistema municipal, sino que, por el contrario, acentuaba las desigualdades y el atraso a nivel de municipios.

Este modelo de estado, del cual formaban parte los Gobierno Municipales, debe ser caracterizado para una mejor comprensión de la situación heredada al momento del triunfo de la Revolución.

Algunas de sus características mas relevantes eran:

1. Un enfoque operativo que tendía hacia lo estático, como resabio de las formas de administración pública coloniales heredadas.
2. Las particularidades de un estado que respondía a los intereses de un grupo dominante y, consecuentemente, al mantenimiento del estado de cosas, en una situación de bajas expectativas y demandas abiertas por parte de la población.
3. Estructuras, sistemas, métodos y procedimientos diseñados e implantados para facilitar la corrupción.
4. Un personal con enormes deficiencias en términos de actitudes y aptitudes para administrar situaciones de cambio.

El modelo de desarrollo establecido y el propio modelo de estado, tendían entonces a acentuar las condiciones de atraso y el desequilibrio municipal. Estos modelos se transformaban marginalmente únicamente para no romper el esquema global a nivel nacional, y la relación grupo dominante-grupo dominado.

El éxito temporal de esta estrategia de cambios marginales hay que comprenderla dentro de un marco de bajas presiones internas y externas. En otras palabras, el bajo nivel de expectativas abiertas de una población sojuzgada y dominada por un gobierno dictatorial y la relativamente favorable situación internacional, daban como resultado

un campo de acción en el que la estrategia de cambios marginales dió años de vida adicionales a un sistema que, sin embargo, por su propia esencia, iba a ser incapaz de resolver las cada día más visibles y grandes contradicciones entre el grupo dominante y el grupo dominado.

### III EL SISTEMA MUNICIPAL - SU SITUACION ACTUAL

#### 1. El Gobierno Central.

La política de centralización normativa y descentralización ejecutiva, planteada en el Programa Económico de Austeridad y Eficiencia 1981 y citado al inicio de este documento, se concreta en las siguientes medidas que se establecen en ese mismo Programa Económico.

- Agilizar el proceso de racionalización y redistribución geográfica de las fuerzas productivas.
- Descentralización de los sectores e instituciones (Presupuesto, recursos técnicos y materiales), vinculándose con los departamentos del país, contribuyendo a desarrollarles la capacidad de gestión para la solución de sus problemas.
- Orientar las inversiones hacia las zonas menos desarrolladas, aprovechando los recursos del lugar. La ejecución de los proyectos debe realizarse mayormente con personal de la zona e involucrando a las autoridades locales.
- El ordenamiento salarial deberá ir eliminando progresivamente las actuales diferencias entre los salarios de la capital con respecto al resto del país.
- Los créditos comerciales deberán beneficiar más a los pequeños comerciantes que tienen su campo de acción en las ciudades más alejadas de la capital y con mayores problemas de abastecimiento.
- Responsabilizar a los departamentos de los proyectos pequeños o medianos, según su capacidad, brindándoles los recursos para su ejecución.
- Responsabilizar a los departamentos de la administración de centros de salud, viviendas confiscadas, tiendas populares, abastecimientos, centros productivos, programas de producción y sociales.

- Mantener una campaña permanente de alerta en relación a la sobrepoblación de algunas ciudades, sus problemas sociales y su repercusión sobre la economía.
- Priorizar en el programa de servicios sociales a los departamentos y en especial al campo.
- La pequeña y mediana producción de los departamentos deberá apoyarse más que la de Managua.
- Fomentar el intercambio de productos interdepartamentales. Para ello se hace necesario compatibilizar los programas de producción y abastecimiento de los departamentos, además de complementarlo al detalle.

Como ilustración adicional de este esfuerzo de descentralización, ya iniciado, se presenta en el cuadro No.2 la inversión por departamentos:

Cuadro No. 2

DEPARTAMENTALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES 1981

ZONA	Departamentos	SECTOR PRODUCTIVO		INFRAESTRUCTURA SOCIAL		INFRAESTRUCTURA ECONOMICA		OTROS		TOTAL	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Pacífico	Chinandega	38,5	2,7	31,3	3,1	26,5	1,7	-	-	102,4	2,5
	León	7,8	0,5	50,9	5,1	17,7	26,7	6,1	56,0	486,4	12,0
	Managua	136,5	9,4	341,6	34,3	131,6	8,2	0,1	0,9	609,8	15,0
	Masaya	6,0	0,4	36,8	4,0	-	0	-	-	44,8	1,1
	Carazo	150,0	10,3	1,4	0,1	0,7	0	-	-	152,1	3,9
	Guanacaste	9,3	0,6	6,0	0,6	0,3	0	-	-	15,6	0,4
	Rivas	3,9	0,3	51,5	5,2	3,3	0,2	-	-	58,7	1,5
Central y Norte	Madrid	-	-	0,8	-	-	-	-	-	0,8	-
	Estelí	0,5	-	5,4	0,5	1,0	-	-	-	6,9	0,2
	N. Segovia	1,5	0,1	5,2	0,5	-	-	2,3	21,1	9,0	0,2
	Matagalpa	1,5	0,1	66,1	6,6	220,2	13,8	-	-	287,8	7,0
	Jinotega	-	-	17,0	1,7	74,7	4,7	2,4	22,0	94,1	2,3
	Boaco	1,7	0,1	16,7	1,9	-	0	-	-	18,4	0,4
	Chontales	20,5	1,4	0,6	-	40,6	2,5	-	-	61,7	1,5
	Río San Juan	-	-	0,8	-	-	-	-	-	0,8	-
Atlántico	Zelaya Norte	73,7	5,1	47,0	4,7	98,2	6,2	-	-	218,9	5,4
	Zelaya Sur	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Var. Dptos.	172,0	12,0	16,5	1,7	113,7	7,2	-	-	302,2	7,4
	Nivel Nacion.	826,7	57,0	297,6	30,0	461,1	28,8	-	-	1,585,4	39,1
GRAN TOTAL		1,450,1	100,0	965,2	100,0	1,599,6	100,0	10,9	100,0	4,065,8	100,0

FUENTE: Ministerio de Planificación, Programa Económico de Austeridad y Eficiencia 1981

En el Programa Económico 1981 se señala que la distribución de la inversión por regiones ha logrado en 1981 una distribución departamental de la misma. Como se señala, de los 16 departamentos del país, sólo Managua (15%) y León (12%) superan el 10% de la inversión total, mejorando la distribución de la inversión que se dió en el Programa 80. Por otra parte, la mayoría de las inversiones registradas como de nivel nacional son de hecho mayoritariamente regionales, ya que el mayor monto de dichas inversiones son del INE, AGROMECA, PROAGRO y PROCAMPO, que se distribuyen en todo el país.

La posibilidad de contar, a partir del programa general, con una departamentalización tanto de las metas como de los recursos necesarios para su cumplimiento, sienta las bases indispensables para la participación de los departamentos en el conocimiento, discusión y ejecución de los aspectos específicos que le corresponden en la consecución de los objetivos del país. Esto permitirá que los departamentos participen en la gestión económica y contribuyan a mediano plazo con propuestas concretas para su desarrollo, que servirán de base para una efectiva implementación de políticas nacionales. (6)

Lo anterior, nos muestra la existencia de una seria y real política de descentralización progresiva, que envuelve a los organismos de gobierno local, como elementos fundamentales de la misma. Es claro, además, el hecho de que esta política contempla de manera realista las deficiencias de los gobiernos locales y sus limitaciones para jugar un papel más beligerante que el que en la actualidad se les asigna. Se desprende, entonces, que en 1981 es una primera etapa de lo que será un proceso de descentralización progresivo. En esta primera etapa se plantea el papel de los gobiernos locales como realizando tareas en el campo social a través de "pequeñas obras de infraestructura, así como en el campo de la producción y el abastecimiento"; se habla, además, de la "orientación de las inversiones hacia las zonas menos desarrolladas involucrando a las autoridades locales". En síntesis, es el inicio de un proceso de descentralización en el que la capacidad de los gobiernos locales para mejorar sus niveles de gestión, determinará la velocidad misma de este proceso.

Asimismo, se nota que en 1981, el nivel de descentralización considerado más viable, es el departamental, considerando como elementos de apoyo a las Juntas Municipales de Reconstrucción de las cabe-

---

(6) Programa Económico de Austeridad y Eficiencia 1981, Ministerio de Planificación, Nicaragua 1981.

ceras departamentales.

Lo anterior tiene su lógica por el hecho conocido de ser las cabeceras de los departamentos, los municipios de mayores ingresos y los de mejores niveles organizativos y de gestión. Entendido este paso como una etapa dentro de un proceso, concluiríamos en la urgente necesidad de:

- a) Consolidar y mejorar los niveles de organización y gestión de las cabeceras departamentales, como una forma de asegurar el éxito de esta primera etapa.
- b) Fortalecer aceleradamente el "RESTO" de municipios en forma tal que la brecha en los niveles organizativos y de gestión entre cabeceras departamentales y resto de municipios, se reduzca en vez de aumentar.

## 2. Los Municipios

Al momento del triunfo revolucionario, el territorio nicaraguense se encontraba dividido en 16 departamentos, los que a su vez se subdividían en 134 municipios.

La Ley Creadora de las Juntas Municipales de Reconstrucción, promulgada el 31 de enero de 1980, establece que "para los efectos de la presente ley se conserva la actual división política y administrativa del Estado, así como la demarcación de la comprensión territorial de cada Municipio. Cualquier conflicto sobre límites entre los distintos Municipios será dirimido sin recurso ulterior alguno, por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, a través de la Secretaría de Asuntos Municipales. La creación y demarcación de cada municipio es objeto de una ley especial".

La misma Ley establece en otras de sus partes que "Los Municipios tendrán personería jurídica propia con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, (según reforma del 16 de Mayo de 1980, Gaceta No. 109, Decreto No. 400).

Asimismo, menciona que "Los Municipios gozarán de autonomía económica y administrativa, sujetas a la coordinación y vigilancia de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, a través de la Secretaría de Asuntos Municipales, el Ministerio de Finanzas y la Contraloría General de la República (según reforma del 16 de mayo de 1980,

Gaceta No. 109, Decreto No. 400).

Actualmente el número de municipios se ha incrementado en dos, para un total de 136. Los dos nuevos (Nueva Guinea y Bonanza) aún no han sido legalizados.

A pesar de los enormes esfuerzos realizados por el gobierno revolucionario para satisfacer las necesidades básicas de los municipios, la situación heredada fue tan profundamente negativa que los desequilibrios entre Municipios aún persisten y la satisfacción de la mayoría de sus problemas básicos es un asunto aún pendiente de resolver.

En la actualidad, la mayoría de los municipios adolecen de los servicios básicos necesarios para su desarrollo. Actualmente, de los 136 municipios existentes se puede afirmar que un 80% no cuentan con los servicios siguientes: transporte, luz, alcantarillado, agua, telégrafo, centros de salud, caminos de penetración, etc."

Un cambio notable para el año 1981, lo constituyen los presupuestos de ingresos de los Municipios que, comparados con los ingresos presentados como reales para el año 1978, arrojan diferencias considerables. (Ver Anexo C). Este solo factor, implica un avance muy importante en la recuperación del Sistema Municipal y demuestra el salto cualitativo que, en términos de capacidad administrativa y sobre todo, de honestidad, se produjo como consecuencia del triunfo revolucionario.

Independientemente del desorden que implica la actual distribución geográfica-política del territorio nacional, sobre todo a nivel municipal, el municipio es una realidad social, política y económica de primera importancia. Son los municipios zonas del país delimitadas fundamentalmente por razones históricas y políticas que encierran dentro de cada uno de ellos y a su nivel, la problemática global del país.

La realidad del municipio no puede analizarse desligada del desarrollo histórico, social, político y económico del país. Las causas de su atraso y desequilibrio, se encuentran también en las causas que motivan las situaciones de sub-desarrollo y dependencia a nivel del país. Lo anterior no elimina la necesidad de considerar los factores particulares que han afectado y afectan su condición actual.

Sus respectivas poblaciones son segmentos diferenciados de una misma población, víctima -en su gran mayoría- de los mismos modelos de sociedad del pasado; sus problemas son similares, sus necesidades, básicamente, son las mismas y sus expectativas aspiran al mismo fin: el establecimiento de un modelo de sociedad que les permita no únicamente el "mejorar sus condiciones de vida", sino el establecer formas de vida justas y dignas para todos.

El triunfo de la Revolución Nicaragüense, trajo como consecuencia inmediata, el crecimiento y acumulación de estas expectativas. Las ansias reprimidas por siglos se hacen visibles y se materializan en planteamientos y demandas concretas que se agrupan y organizan en varios niveles, pero cuyo canal principal de solución es la Junta de Gobierno de Reconstrucción Municipal. Contrario a lo que podría pensarse, estos planteamientos y demandas no son simples peticiones formales al Estado para la solución de los problemas locales. Mas importante y significativo aún, son demandas de asistencia y colaboración para que juntos -pueblo, gobierno local y gobierno central- enfrenten la tarea de la reconstrucción del país.

La situación de desequilibrio entre Municipios adquiere, actualmente en la realidad nicaragüense, formas distintas. Las más importantes son:

- a. - Managua - Resto del país
- b. - Zona Pacífico - Zona Atlántica
- c. - Cabeceras Departamentales - Resto Municipios del Departamento.
- d. - Ciudades más afectadas por la guerra - Otras.

2. Managua - resto del País.

La población de Managua es crítica. Tiene más del triple de la densación de toda la zona atlántica con un área 86 veces menor, casi la misma que la zona central norte (7 departamentos) con un área 43 veces menor y el 25% de la población del país, con un área 112 veces menor. Además, en la zona urbana de la capital se concentra el 40% de la población urbana total del país.

DISTRIBUCION DE LA POBLACION SEGUN AREAS - 1980

AREAS	AREAS %	POBLACION %
Managua	100.0	100.0
Zona Pacifico 1	15.4	62.7
Zona Central Norte 2	29.4	29.2
Zona Atlántica 3	56.2	8.1
Managua Managua	0.7	25.1

1 - Zona Pacifico: Chinandega, León, Managua, Masaya, Carazo, Granada y Rivas.

2 - Zona Central: Matriz, Nueva Segovia, Jinotega, Estelí, Masaya, Boaco y Chontales.

3 - Zona Atlántica: Río San Juan y Zelaya

MANIFIESTO DICC

2. Zona Pacifico - Zona Atlántica.

En el caso de la Zona Pacifico - Zona Atlántica, la situación es aún más crítica. Las condiciones de atraso, dispersión poblacional, historias étnicas y culturales, hacen compleja la labor de desarrollo de la zona. El Gobierno Revolucionario ha creado, para la atención especial de la zona, el Instituto Nicaragüense de la Costa Atlántica (INICOA), el cual tiene como objetivos:

1 - Ser el organismo coordinador de políticas que para el desarrollo de la Costa Atlántica efectúen las diferentes dependencias estatales.

- Elaboración de planos de exploración y diagnóstico de las zonas que componen la vertiente atlántica.
- Inventario de los recursos humanos y materiales de la región.
- Administración de los recursos financieros puestos a su disposición.
- Capacitación de personal idóneo.
- Coordinación del asesoramiento técnico nacional e internacional para la realización de las tareas del Instituto.

c) Cabeceras Departamentales - Resto Municipios.

Las cabeceras departamentales son, casi por regla general, los municipios más desarrollados de cada Departamento. Esto incluye no sólo su capacidad para generar recursos, sino también su capacidad de gestión para la formulación e implantación de proyectos. Por estas características han sido, tradicionalmente, los principales recipientes de recursos financieros nacionales e internacionales.

Reconociéndose estos desequilibrios, se han buscado formas de aliviarlos y evitar las posibles tensiones que entre municipios pudieran derivarse. Una de estas formas ha sido la creación de las Intermunicipales, instancias de coordinación que agrupan a los Coordinadores de las Juntas Municipales de cada Departamento y que son presididas por el Coordinador de la Junta de la Cabecera Departamental. Sobre los objetivos y funciones de estas estructuras de coordinación, hablaremos mas adelante.

d) Ciudades Mas Destruídas en la Guerra - Otras Ciudades

A raíz del triunfo, las zonas en que se concentró la insurrección final, se encontraron en un virtual estado de destrucción, resultante de los bombardeos y demás acciones bélicas propias de este período.

Estas zonas abarcaban seis de las ciudades principales del centro y occidente del país: Estelí, Matagalpa, León, Chinandega, Rivas y Masaya; además de parte de Managua.

Estas ciudades, tradicionalmente consideradas como las mejor equipadas, pasaron a convertirse en las que —en términos comparativos— adolecían de los problemas más agudos.

En base al compromiso del gobierno revolucionario, de reconstruir estas ciudades, y con el apoyo financiero obtenido a través de la captación de préstamos blandos y donaciones otorgados para ese fin, se ha montado un programa de RECONSTRUCCIÓN DE LAS SEIS CIUDADES MARTIRES. Este programa incluye la inversión de C\$80.000.000 de Córdobas en infraestructura a lo largo de cinco años de plazo, así como inversiones mayores en viviendas. Estos programas especiales de asistencia, agregados a la naturaleza muy especial de sus problemas, hacen de estas ciudades un grupo diferenciado del resto del país.

La existencia de los desequilibrios antes mencionados no significa que no se hayan hecho grandes esfuerzos por mejorar las condiciones de los municipios, ni que no se hayan dado en ellos algunos cambios significativos. Sin embargo, la difícil situación municipal heredada, producto de cientos de años de indiferencia y marginación, agregados a los efectos de la guerra de liberación, hacen difícil una recuperación más acelerada.

### 3. Las Municipalidades

La municipalidad es la base institucional del gobierno local. Junto con la JMR constituye un ente con personería jurídica propia y autonomía económica y administrativa, cuya responsabilidad es la promoción y coordinación de las actividades que se realizan dentro del ámbito territorial que les corresponde, con el objeto de beneficiar a sus pobladores mediante la provisión de:

- a. Servicios de salud, sanidad y limpieza.
- b. Registro civil.
- c. Servicios de recolección de impuestos y arbitrios.
- d. Infraestructura básica para atender necesidades de agua potable.
- e. Alcantarillado, energía eléctrica, parque industrial, terminales de transporte, mercados, calles, cementerio, facilidades para recreo y turismo, etc.
- f. Asistencia financiera para la producción de bienes de consumo popular.
- g. Medidas generales para el mejoramiento de la localidad, el control de precios de artículos de primera necesidad, el mantenimiento del orden público, etc., en coordinación con los ministerios y

- 1. Actividades comerciales, clientes,
- 2. Servicios para el fomento de la educación,
- 3. Control de abasto y fomento en producción cálicas,
- 4. El fomento de actividades productivas.

Los ingresos de más de la mitad de las municipalidades no son suficientes para financiar proyectos de desarrollo. Hay tres líneas de acción que se han venido desarrollando para remediar esta situación: reforma tributaria, el desarrollo de servicios y empresas que generan excedentes, y las transferencias de SAMU.

En términos de reforma tributaria, se han dado dos pasos importantes. El primero fue la actualización y departamentalización de los Planes de Arbitrios, (la definición legal de los impuestos locales). Con esto se ha logrado que las tasas de impuestos sean iguales en todos los municipios de cada departamento, y muy similares entre departamentos, dando con esto fin a la posibilidad de promover competencia entre municipios. A la fecha, seis departamentos cuentan con Planes de Arbitrios. A la par, se han iniciado campañas para terminar con los abusos heredados del sistema anterior, ejerciendo presiones para la debida y completa recolección de los impuestos. Estos pasos, en muchos casos, han sido insuficientes para alcanzar el nivel mínimo de capacidad financiera municipal. Existe otro obstáculo clave para la generación de recursos en muchas municipalidades: por ley nacional no se puede gravar la producción. Esto hace que en zonas donde la base económica de la localidad la constituya la producción del sector primario (especialmente agricultura y minas) no se generen impuestos locales.

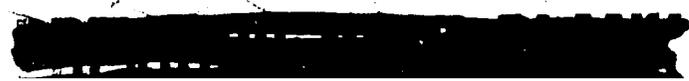
Una segunda línea de acción utilizada para mejorar la base económica de las municipalidades, ha sido el desarrollo de servicios y empresas municipales capaces de generar excedentes.

Una buena proporción de las empresas municipales existentes son el resultado de confiscaciones a los somocistas, o de iniciativas de las municipalidades para entrar en actividades económicas.

Las funciones básicas de estas empresas son las de satisfacer algún tipo de necesidades locales, la generación de empleo y la producción de excedentes.

El caso de servicios municipales puede ser el comercio, centros, mercados o mercados para fomento de la actividad turística, y el desarrollo de un clarinete local, etc. En algunos casos se han generado servicios básicos de la comunidad, como el caso de relaciones con otros servicios de transporte de pasajeros, etc. En otros casos como en el caso de

BEST AVAILABLE DOCUMENT



la producción de excedentes.

Otra línea de acción utilizada para aumentar la base económica de las municipalidades, ha sido la transferencia de fondos de la SAMU. Esto no constituye una base segura para la economía de la municipalidad, y no se planea como la política a seguir a largo plazo. Sin embargo, estas transferencias son muy importantes a mediano plazo, para permitir el tiempo suficiente para desarrollar otras bases económicas en los municipios. Mientras tanto, las transferencias de la SAMU siguen una lógica redistributiva.

Un caso parecido lo constituyen las donaciones hechas principalmente por países amigos, agencias extranjeras y organismos internacionales. Estas donaciones destinadas en su mayoría a las seis ciudades más destruidas durante la guerra, han sido y son de fundamental importancia durante la fase de reconstrucción pero no constituyen una base económica permanente.

#### 4. Las Juntas Municipales de Reconstrucción.

La J.M.R. es el ente que dirige y gobierna la municipalidad y a través de ésta, el municipio. Las J.M.R. son, además, representantes del municipio ante el Gobierno Central. Están compuestas de tres miembros en la mayoría de los municipios, y de cinco en las cabeceras departamentales. Pero esto no es una regla general.

La Junta tiene entre sus miembros un Coordinador. Este es nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de entre sus miembros escogidos en la consulta. Este funcionario es el principal responsable administrativo del municipio y en quien la Ley delega la representación legal del mismo. Los otros miembros integran la Junta que —presidida por el Coordinador— tiene la obligación de reunirse dos veces al mes, por lo menos.

En la Ley Creadora de las Juntas Municipales, se establece que "El gobierno de los Municipios estará a cargo de las Juntas Municipales de Reconstrucción que serán electas mediante consulta popular, con los fines y competencia que esta Ley señala".

Para ser miembro de estas Juntas, se requiere ser mayor de veintidós años de edad, ciudadano en ejercicio de sus derechos, de reconocida honestidad y solvencia moral, ser del domicilio de la localidad, y no haber estado vinculado a la corrupción del régimen anterior.

Los miembros de las Juntas Municipales de Reconstrucción durarán

en sus funciones mientras la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional no convoque a elecciones de nuevas autoridades, o no tome la decisión de removerlos por causa justificada. Los miembros podrán ser removidos cuando las organizaciones populares lo soliciten por escrito a la Secretaría de Asuntos Municipales, y ésta tendrá facultades discrecionales de consultar a los residentes del Municipio para llenar la vacante. En caso de ausencia definitiva o fallecimiento se observará en lo pertinente el anterior procedimiento.

Las primeras juntas locales se constituyeron en los Municipios liberados (Diriamba, Jinotepe, León, Masaya, etc.) durante junio y julio de 1979. Estas juntas atendían en inicio las tareas de emergencia propias de las etapas de guerra y eran extensiones de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional constituida en Costa Rica. En las semanas siguientes al triunfo del 19 de julio, las JMR fueron formándose en todo el país. La razón inicial para la formación de la Secretaría de Asuntos Municipales como institución adscrita a la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, fué la de garantizar la legitimidad de las JMR, registrar los procesos de elección, y servir como canal de contacto y comunicación entre las JMR y la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Según la Ley Creadora antes mencionada, las atribuciones de las JMR, son:

- a) Dictar la política general del Municipio de acuerdo a los planes nacionales de desarrollo, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Municipales.
- b) Sacar a licitación los trabajos por servicios que deben ejecutarse bajo contrato siempre que el valor de los mismos exceda de C\$10,000 (DIEZ MIL CORDOBAS), y toda vez que no puedan ser hechos por administración directa del Gobierno. Cuando se trate de trabajos o servicios, cuyo valor no exceda de la suma antes dicha, se observará el sistema de cotización.
- c) Promover la sanidad ambiental y proteger la salud de los ciudadanos de la localidad en coordinación con las autoridades competentes.
- d) Cooperar al mantenimiento del cuerpo de bomberos de la localidad.
- e) Nombrar un Administrador Financiero y un Secretario de Actas de la Junta Municipal de Reconstrucción.

- f) Colectar los impuestos según el Plan de Arbitrios vigente, con la colaboración del Administrador Financiero.
- g) Elaborar o reformar el Plan de Arbitrios, sujeto a la aprobación del mismo, por la Secretaría de Asuntos Municipales.
- h) Elaborar el Presupuesto General de Ingresos en forma global y detallada y someterlo al Ministerio de Finanzas, por medio de la Secretaría de Asuntos Municipales, para su aprobación. Los presupuestos de obras que no excedan de C\$10,000 (DIEZ MIL CORDOBAS) y que vayan a realizarse con fondos no incluidos en el presupuesto anual ya aprobado, deberán ser sometidos de previo a la aprobación de la Secretaría de Asuntos Municipales. Los ajustes en el transcurso de la ejecución presupuestaria serán aprobados de acuerdo al mismo procedimiento que establece el párrafo anterior.
- i) Dictar los acuerdos, avisos, comunicados y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la comprensión territorial respectiva.

#### Autonomía y Coordinación.

El programa de gobierno de la Junta reconoce la autonomía municipal. Esta autonomía no es ni individualismo administrativo ni anarquismo; si no que implica un alto grado de coordinación a distintos niveles. El punto de partida de esta autonomía es la capacidad de presupuestarse y de, a través del Plan de Arbitrios, agenciarse sus propios fondos.

- a. Con el Gobierno Central. Aquí hay tres sentidos: uno, de manera global, que es la coordinación y dirección que ejerce la Secretaría de Asuntos Municipales. Un segundo, que es el de control presupuestario del Ministerio de Finanzas, y un tercero, muy importante, que es el control rígido que ejerce la Contraloría General de la República sobre las cuentas municipales.
- b. Este segundo nivel de Coordinación es regional. La obligación de las Juntas, sobre todo en las cabeceras departamentales, de integrarse a los Consejos Estatales para planificar de manera coordinada la gestión estatal en la región.
- c. El tercer nivel de coordinación es el intermunicipal. Todos los municipios son igualmente autónomos, pero las Juntas de

- d. las cabeceras departamentales adquieren mayor capacidad administrativa en la mayoría de los casos y realizan un interesante papel de coordinadores de las otras juntas. En ese sentido se está impulsando la creación de las Juntas Intermunicipales, que -coordinados por la Junta cabecera- puedan planificar y coordinar el trabajo en todo el departamento sin perder la autonomía de que hablamos.
- e. El último nivel de coordinación es el político. La obligación de coordinarse con los organismos de base ante quienes son responsables políticamente, porque fueron escogidos por ellos. Esto es importante en la medida que hace partícipe de las obras de desarrollo a todos los sectores y obliga a la Junta a un mayor rendimiento.

En Nicaragua es muy común escuchar que las JMR son la cara de la revolución. En este sentido es importante señalar que los miembros que las componen no acostumbran ser "los notables" del municipio. En su totalidad son personas del pueblo, conocidas y respetadas. En un país en el que muy recientemente se acaba de eliminar la nefasta herencia del analfabetismo, es fácil suponer que en un buen porcentaje, los miembros de las JMR cuentan con niveles de escolaridad relativamente bajos. Sin embargo, sería un error considerar el nivel de escolaridad como el factor principal para medir su ejecutoria. Es bien claro que el grado de confianza depositada por el pueblo en las Juntas, es decisivo para lograr el apoyo de la población. Esta confianza no se basa únicamente en las capacidades técnicas de los miembros, sino también, y sobre todo, en sus calidades humanas y morales. Las ventajas que de esto se deriva en términos de apoyo y disposición para participar y contribuir, mostrados por los pobladores de muchos municipios, son mucho más importantes que muchos de los problemas que puede ocasionar su falta de preparación para funcionar dentro de los estándares burocráticos establecidos.

## 5. Mecanismos de Coordinación Departamental.

En este punto mencionaremos y describiremos los principales mecanismos de coordinación que a nivel local, juegan un papel de primera importancia en la vida del municipio y en la gestión de sus gobiernos.

### Intermunicipales.

La Intermunicipal es una instancia de coordinación, compuesta por todos los municipios de un mismo departamento, los que son repre-

sentados por sus coordinadores. Sus principales objetivos son:

- a. Formar un banco de información sobre las necesidades comunes de los Municipios del Departamento, con el fin de aportárselos a los Comité Programáticos Coordinadores (CPCR) y a la Secretaría de Asuntos Municipales (SAMU) para elaborar programas de operaciones anuales.
- b. El auxilio mutuo entre los Municipios para la adecuada aplicación de impuestos y tasas por servicios departamental con el fin de evitar la evasión de impuestos municipales en coordinación con la SAMU.
- c. Mantener un alto grado de fraternidad entre todos los municipios del departamento, de conformidad con los planes u orientaciones de la Dirección Nacional del F.S.I.N. y de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.
- d. Conocer el nivel político, técnico-administrativo de las diferentes Juntas para desarrollarlos a través de Seminarios impartidos por la SAMU en coordinación con otros organismos del Estado.
- e. Formar un fondo común con aportaciones de los municipios para invertirlo en empresas productivas en los municipios que tengan bajos ingresos.

En la actualidad las intermunicipales se encuentran en una etapa de consolidación y no están reglamentadas, aun cuando existe un anteproyecto de reglamento. Existen intermunicipales en todos los 16 departamentos (con 4 en Zelaya). La experiencia promedio es de 7 a 8 meses, siendo las más antigua la de Carazo, formada en 1979 y las más recientes las de Zelaya, creadas hace un mes. Sus niveles de organización y efectividad varían de un departamento a otro. Las funciones que cumplen son variadas, destacándose las de:

- a. Medio de unificar criterios a nivel de departamento para el planteamiento de necesidades y demandas locales al Gobierno Central, Consejo Departamental y a la propia SAMU.
- b. Medio para evacuar consultas, discutir y transmitir experiencias.
- c. Medio para trasladar apoyo técnico de los Municipios más desarrollados a los menos desarrollados.
- d. En algunos casos (Ejemplo: León, Jinotega, Somoto, Chinandega)

se trasladan fondos de los municipios más desarrollados a los menos desarrollados.

- e. Medio para establecer criterios para el establecimiento de planes de arbitrio departamentales (en la actualidad los departamentos de Boaco, Jinotega, Masaya, Nueva Segovia, Madriz y Chontales, cuentan ya con planes de arbitrios departamental. El resto de departamentos trabajan actualmente en su elaboración).
- f. Medio para contrarrestar los obstáculos propios de las delimitaciones político-administrativas vigentes. (Algunas Intermunicipales incorporan municipios de departamentos vecinos que por dificultades de comunicación no pueden reunirse con la intermunicipal de su departamento).

#### Comités Programáticos de Coordinación Regional.

Los C.P.C.R. (Comités Programáticos de Coordinación Regional), son instancias geográficas de coordinación interinstitucional para fines de planificación regional a nivel departamental. Están compuestos por la JRM de las cabeceras departamentales, un delegado de MIPLAN, representantes de los organismos del Estado, y de los organismos de representación popular. Actualmente existen cinco (5) C.P.C.R., a saber: Comercio Interior, Infraestructuras, Industria, Social y Agropecuaria. En estos Comités se coordina, entre otras cosas, las actividades de inversión de los diferentes organismos del Estado a nivel local.

#### Consejo Departamentales.

Los Consejo Departamentales están compuestos por los coordinadores de los C.P.C.R., el coordinador de la JMR de la cabecera departamental, MIPLAN, coordinadores de los organismos de representación popular y el representante del Comité Departamental del F.S.L.N. Este cuerpo coordina la actividad de los C.P.C.R.

#### 6. Organismos de Base.

Por organismos de base nos referimos a las organizaciones populares locales, tales como AMNLAE (Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza), ATC, Asociación de Trabajadores del Campo, Sindicatos y CDS (Comités de Defensa Sandinista).

Dada la actual conformación geográfica, y su preocupación por las condiciones de vida de la localidad, los CDS constituyen la fuerza de apoyo popular mas importante para las Juntas, no sólo en el plano de apoyo político, sino como fuente de información para la detección de las necesidades de la población. Además, constituyen una fuerza de apoyo material importante para el desarrollo de pequeños proyectos de mejoramiento local, así como para la vigilancia de la economía local y del funcionamiento de los organismos del Estado a nivel local.

7. LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES - SAMU

La Secretaría de Asuntos Municipales (SAMU), es el organismo del Gobierno Central encargado de coordinar, dirigir y fortalecer a las Juntas Municipales de Reconstrucción en todo el territorio nacional, a fin de asegurar y agilizar la implantación de la política de descentralización administrativa promovida por el Gobierno de Reconstrucción Nacional, y facilitar de este modo, la tarea de mejorar las proporciones de la economía y asegurar el desarrollo equilibrado y eficaz de las ramas y regiones.

La SAMU inició sus labores en agosto de 1979, dentro del Ministerio del Interior; su labor inicial consistió en promover la constitución de las Juntas en todos los municipios del país, brindar orientación acerca de las funciones que deberían desempeñar y apoyarlas para lograr su estabilización.

En el mes de octubre, SAMU fue creada oficialmente como una Secretaría de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y desde entonces ha venido desarrollando y mejorando sus niveles de organización y sus capacidades de orientación y respuesta a la problemática municipal.

En la actualidad, SAMU cuenta con una estructura orgánica que se compone de la siguiente forma:

1.0 Dirección Superior

1.1. Ministro Secretario

1.2 Vice Ministro Secretaria

2.0 División Administrativa

2.1 Oficina de Personal

2.2 Oficina de Transporte y Suministros

2.3 Oficina de Contabilidad

2.4 Oficina de Presupuesto

3.0 División Legal

4.0 Oficina de Programación y Control

5.0 Dirección de Planificación del Desarrollo Municipal

5.1 Departamento de Estudios Municipales.

- 5.2 Departamento de Información y Documentación
- 6.0 Dirección de Proyectos
  - 6.1 Departamento de Formulación y Análisis
  - 6.2 Departamento de Seguimiento y Evaluación
- 7.0 Dirección de Organización y Gestión
- 8.0 Comité de Coordinación y Planificación.

Los objetivos principales de cada una de las unidades antes mencionadas, son los siguientes:

1.0 Dirección Superior

- 1.1 Ministro Secretario
- 1.2 Vice Ministro Secretario

Objetivos: Velar que la Secretaría de Asuntos Municipales (SAMU) cumpla los objetivos y tareas asignadas a ella por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional

2.0 División Administrativa

Objetivos: Propiciar las facilidades y el ambiente adecuado para el desarrollo de las funciones de la SAMU y las Juntas Municipales de Reconstrucción, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que dispone la Secretaría.

2.1 Oficina de Personal :

Objetivos: Lograr un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos de que dispone la Secretaría y las Juntas Municipales de Reconstrucción.

2.2 Oficina de Transporte y Suministros

Objetivos: Apoyar el desarrollo de las actividades de las diferentes unidades de la SAMU, atendiendo sus necesidades de transporte, mobiliario, papelería y equipo de oficina, así como asistir a las Juntas Municipales de Reconstrucción en sus demandas de apoyo para el desarrollo de sus gestiones en esta área.

### 2.3 Oficina de Contabilidad

Objetivos: Apoyar la administración de los recursos financieros y materiales de la SAMU, a través del registro contable de sus operaciones y de la elaboración de informes periódicos contables.

### 2.4 Oficina de Presupuesto

Objetivos: Apoyar la administración de los recursos financieros y materiales de la SAMU, a través de los instrumentos de programación y control presupuestarios.

### 3.0 División Legal

Objetivos: Apoyar la ejecución de las tareas de la SAMU y de las Juntas Municipales de Reconstrucción, a través de la asesoría legal y de la ejecución de tareas especializadas en esta área.

### 4.0 Oficina de Programación y Control

Objetivos: Apoyar a la Dirección Superior de la SAMU, al Comité de Coordinación y Planificación y a las diferentes unidades de la Secretaría, en la formulación y control de los Planes y Programas de Desarrollo de la SAMU a través de los mecanismos que se establezcan.

### 5.0 Dirección de Planificación del Desarrollo Municipal

Objetivos: Coordinar la elaboración y evaluación de la política y planes de desarrollo municipal y proponer al Comité de Coordinación y Planificación la aprobación de los mismos, así como sus modificaciones.

#### 5.1 Departamento de Estudios Municipales.

Objetivos: Apoyar la coordinación de la elaboración de la política y planes de desarrollo municipal, mediante la realización de estudios físicos, sociales y económicos a nivel municipal.

#### 5.2 Departamento de Información y Documentación.

Objetivos: Apoyar las actividades de la Dirección de Planifica-

ción del Desarrollo Municipal y del resto de unidades organizativas de la SAMU, a través de la recolección, centralización y sistematización de la información requerida, así como a través de la recopilación de bibliografía relacionada con los asuntos municipales.

6.0 Dirección de Proyectos.

Objetivos: Impulsar la implantación de proyectos de infraestructura, servicios, productivos y de equipamiento urbano, que enmarcados dentro de los planes y programas de desarrollo municipal, contribuyan al desarrollo de los municipios y al fortalecimiento de las Juntas Municipales de Reconstrucción.

6.1 Departamento de Formulación y Análisis

Objetivos: Formular los proyectos que se deriven de los planes y programas de desarrollo municipal, así como recomendar, en función de los estudios y análisis que se realicen, la aprobación, modificación o rechazo de otros proyectos presentados.

6.2 Departamento de Seguimiento y Evaluación.

Objetivos: Supervisar la implantación de los proyectos a fin de que éstos se ejecuten de acuerdo a las especificaciones y resultados planteados en la formulación de los mismos, así como obtener a través de su evaluación un conocimiento sobre su impacto físico, económico y social que a su vez arroje elementos de análisis para la formulación de la política de desarrollo municipal.

7.0 Dirección de Organización y Gestión.

Objetivos Generales:

Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales a través del desarrollo de sus capacidades político-administrativas, de tal forma que se asegure y agilice el proceso de descentralización administrativa promovido por el Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la capacidad de organización y gestión de las Juntas Municipales de Reconstrucción en la producción de bienes y servicios a la comunidad.
2. Fortalecer la capacidad de organización y gestión de las Juntas Municipales de Reconstrucción, en su vinculación y relación con el FSLN, organismos de representación popular y otras instancias de representación local.
3. Fortalecer la organización y funcionamiento de las Juntas Intermunicipales y su relación con los organismos de masas, así como su relación con los organismos del Gobierno Central e instancias de coordinación departamental.

8.0 Comité de Coordinación y Planificación.

Objetivos: Apoyar a la Dirección Superior de la SAMU, participando en la revisión y actualización de la política de desarrollo municipal, así como en el diseño, programación y control de los planes de desarrollo de la Secretaría.

ANEXOS INCLUIDOS

ANEXO "A"

Ingresos Municipales por habitantes 1978

ANEXO "B"

Población, Superficie y Densidad al 30 de  
Junio, según Departamentos y Municipios,  
año 1978

ANEXO "C"

Ingresos Comparados por Municipio 1978/1981

ANEXO "D"

Base Legal de la Secretaría de Asuntos Muni-  
cipales (SAMU).

ANEXO A

INGRESOS MUNICIPALES POR HABITANTES 1978 \*

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>INGRESOS MUNICIPALES POR HABITANTES</u>
<u>DEPTO. BOACO</u>	10.48
Boaco	20.97
Camoapa	8.48
San José de los Remates	6.09
San Lorenzo	6.63
Santa Lucía	5.94
Teustepe	3.63
<u>DEPTO. CARAZO</u>	24.47
Jinotepe	41.61
Diriamba	23.13
Dolores	20.16
El Rosario	11.48
La Conquista	11.04
La Paz de Oriente	10.72
San Marcos	14.60
Santa Teresa	8.14
<u>DEPTO. CHINANDEGA</u>	54.30
Chinandega	96.46
Chichigalpa	52.10
Cinco Pinos	8.74
Corinto	76.91
El Realejo	29.23
El Viejo	42.06
Posoltega	7.02
Puerto Morazán	11.60
San Francisco Cuajiniquilapa	8.31
San Pedro Potrero Grande	9.74
Santo Tomás del Norte	10.26
Somotillo	10.13
Villanueva	10.42
<u>DEPTO. CHONTALES</u>	19.97
Juigalpa	36.98

MUNICIPIOS	INGRESOS MUNICIPALES POR HABITANTES
Acoyapa	23.84
Comalapa	5.92
La Libertad	5.92
San Pedro de Lóvago	8.74
Santo Domingo	11.08
Santo Tomás	20.97
Villa Sandino	12.09
<u>DEPTO. ESTELI</u>	26.38
Estelí	47.58
Condega	8.38
La Trinidad	11.90
Pueblo Nuevo	6.99
San Juan de Limay	7.06
<u>DEPTO. GRANADA</u>	48.97
Granada	60.08
Diriá	18.35
Diriomo	14.52
Nandaime	25.35
<u>DEPTO. JINOTEGA</u>	19.16
Jinotega	22.71
La Concordia	5.82
San Rafael del Norte	9.10
San Sebastián Yalí	6.36
<u>DEPTO. LEON</u>	48.25
León	79.68
Achuapa	8.66
El Jicaral	10.45
El Sauce	17.76
La Paz Centro	13.07
La Reynaga ( Malpaisillo )	12.54
Nagarte	12.20
Quezalguaque	11.09
San Nicolás	10.56
Santa Rosa del Peñón	8.28
Telica	54.83

MUNICIPIOS	INGRESOS MUNICIPALES POR HABITANTES
<u>DEPTO. MADRIZ</u>	9.53
Somoto	15.24
Las Sabanas	5.23
Palacaguina	8.40
San José de Cusmapa	2.69
San Juan del Rfo Coco	17.96
San Lucas	2.28
Telpaneca	7.94
Totogalpa	7.11
Yalaguina	3.87
<u>DEPTO. MANAGUA</u>	158.67
Managua	175.88
El Carmen	9.86
Mateare	121.91
San Francisco Libre	15.54
San Rafael del Sur	20.93
Tipitapa	48.81
<u>DEPTO. MASAYA</u>	33.74
Masaya	50.88
Catarina	14.35
La Concepción	11.41
Masatepe	16.49
Nandasmo	10.66
Nindirí	15.36
Niquinohomo	18.93
San Juan de Oriente	12.20
Ticuatepe	31.77
Tisma	13.00
<u>DEPTO. MATAGALPA</u>	27.34
Matagalpa	57.76
Ciudad Darío	8.82
Esquipulas	9.75
Matiguás	7.34

MUNICIPIOS	INGRESOS MUNICIPALES POR HABITANTES
Muy Muy	12.07
Rfo Blanco	30.82
San Dionisio	7.52
San Isidro	15.46
San Ramón	5.58
Sébaco	9.88
Terrabona	4.98
<u>DEPTO. NUEVA SEGOVIA</u>	22.84
Ocotal	93.56
Ciudad Antigua	6.47
Dipilto	15.30
El Júcaro	11.11
Jalapa	9.41
Macuelizo	6.56
Mozonte	11.32
Murra	6.12
Quilalf	15.47
San Fernando	13.43
Santa María	2.80
Wiwilf	11.98
<u>DEPTO. RIVAS</u>	18.59
Rivas	31.55
Altagracia	9.36
Belén	8.21
Buenos Aires	12.05
Cárdenas	11.17
Moyogalpa	12.70
Potosí	15.05
San Jorge	30.91
San Juan del Sur	20.57
Tola	5.44
<u>DEPTO. RIO SAN JUAN</u>	9.61
San Carlos	12.17
El Castillo	7.66
Morrito	1.77
San Juan del Norte	0.87
San Miguelito	11.52

MUNICIPIOS	INGRESOS MUNICIPALES POR HABITANTES
<u>DEPTO. ZELAYA</u>	13.40
Bluefields	27.66
Cabo Gracias a Dios	3.15
Ciudad Rama	6.91
Corn Island	21.67
La Cruz de Río Grande	0.79
Muelle de los Bueyes	9.55
Prinzapolka	4.09
Puerto Cabezas	23.37
Siuna	8.86
Waspán	11.13

\* Datos de población tomados de las cifras oficiales de población presentadas en el Anuario Estadístico 1978, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Los datos de ingresos municipales provienen de documentos oficiales de la SAMU.

POBLACION, SUPERFICIE Y DENSIDAD AL 30 DE JUNIO, SEGUN DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS (Censo 1973) (continua)

Departamentos y Municipios	Población Estimada 30 de Junio 1973	Superficie en Km <sup>2</sup>	Densidad de Población en Km <sup>2</sup>
Departamento de Estellé	95,411	2,199	43.4
Estellé	43,262	826	52.4
Condoya	15,594	479	32.6
Pueblo Nuevo	11,886	176	67.5
San Juan de Limay	10,077	478	21.1
La Trinidad	14,632	245	59.7
Departamento de Madriz	63,559	1,758	36.2
Somoto	17,960	455	39.5
Palacaguina	6,939	78	89.0
Las Sabanas	2,085	192	10.9
San José de Cusmapa	4,681	96	48.8
San Lucas	7,624	160	47.7
San Juan del Río Coco	6,032	205	29.4
Telpanceca	9,291	337	27.6
Totogalpa	5,010	155	32.3
Yalaguina	3,937	80	49.2
Departamento de Nueva Segovia	83,607	3,341	25.0
Ocotá	13,030	140	93.1
Ciudad Antigua	1,646	248	6.6
Dipilto	2,110	96	22.0
Jalapa	20,794	595	34.9
Macuelizo	2,961	216	13.7
El Jicaro	11,437	340	33.6
Mozote	4,889	222	13.0
Murra	10,369	460	22.5
Quilaf	5,411	238	22.7
San Fernando	2,691	228	11.8
Santa Marfa	3,619	160	22.6
Wiwil	6,650	398	16.7
ZONA DEL ATLANTICO	199,222	66,542	3.0
Departamento de Río San Juan	24,940	7,448	3.3
San Carlos	9,319	1,250	7.5
Morrito	6,146	1,464	4.2
San Juan del Norte	865	2,216	0.4
San Miguelito	6,082	1,368	4.4
El Castillo	2,528	1,150	2.2
Departamento de Zelaya	174,282	59,094	2.9
Bluefields	32,156	11,704	2.7
Corn Island	2,463	12	205.3
La Cruz de Río Grande	14,016	11,719	1.2
Prinzapolka	18,296	6,140	3.0
Puerto Cabezas	15,685	6,963	2.3
Rama	38,389	5,495	7.0
Cabo Gracias a Dios	4,494	3,756	1.2
Waspan	15,767	4,308	3.7
Siena	10,971	6,764	1.6
Muelle de los Bueyes	22,045	2,233	9.9

NOTA: La Superficie en Km<sup>2</sup> no incluye superficie bajo agua.

POBLACION, SUPERFICIE Y DENSIDAD AL 30 DE JUNIO, SEGUN DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS, AÑO 1978. (continúa)

Departamentos y Municipios	Población Estimada 30 de Junio 1978	Superficie en Km <sup>2</sup>	Densidad de Población en Km <sup>2</sup>
Departamento de Carazo	96,539	1,032	93.5
Jinotepe	27,291	281	97.1
La Conquista	3,487	89	39.2
Diriamba	35,754	341	104.8
Dolores	2,058	2	1,029.0
La Paz de Oriente	2,143	15	164.8
El Rosario	2,202	9	243.7
San Marcos	12,280	113	108.7
Santa Teresa	11,324	184	61.5
Departamento de Rivas	94,938	2,149	44.2
Rivas	29,413	360	81.7
Atlagracia	9,378	220	42.6
Belén	10,792	284	38.0
Buenos Aires	3,714	96	38.7
Cárdenas	2,434	260	9.4
Muyogalpa	7,305	53	137.8
Potosí	6,008	96	62.6
San Jorge	5,286	30	176.2
San Juan del Sur	8,608	296	29.1
Tola	12,000	454	26.4
ZONA CENTRAL Y NORTE	714,331	33,597	21.3
Departamento de Chontales	86,506	4,947	17.5
Jungalpa	25,590	1,065	24.0
Acoyapa	8,670	1,020	8.5
Cornalapa	6,228	461	13.5
La Libertad	10,627	184	57.7
San Pedro de Lóvago	5,983	428	14.0
Santo Domingo	8,699	603	14.4
Santo Tomás	8,538	389	21.9
Villa Sandino	12,171	797	15.3
Departamento de Boaco	78,857	4,982	15.8
Boaco	22,279	1,202	18.5
Camoapa	17,746	2,252	7.9
San José	5,558	208	26.7
San Lorenzo	13,659	617	22.1
Santa Lucía	5,865	118	49.7
Teustepe	13,750	585	23.5
Departamento de Matagalpa	195,838	6,794	28.8
Matagalpa	72,276	1,880	38.4
Ciudad Barfo	26,489	736	36.0
Esquipulas	8,443	222	38.0
Matiguás	26,947	1,318	20.4
Muy Muy	6,598	378	17.5
Sébaco	11,121	317	35.1
San Dionisio	3,866	101	38.3
San Isidro	8,006	192	41.7
San Ramón	16,913	768	22.0
Terrabona	9,257	290	31.9
Rfo Blanco	5,922	592	10.0
Departamento de Jinotega	110,553	9,576	11.5
Jinotega	85,316	8,600	9.9
La Concordia	4,084	176	27.0
San Rafael del Norte	8,605	448	19.2
San Sebastián de Yulf	11,748	552	21.4

Sigue...

POBLACION, SUPERFICIE Y DENSIDAD AL 30 DE JUNIO, SEGUN DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS. AÑO 1978

Departamentos y Municipios	Población Estimada 30 de Junio 1978	Superficie en Km <sup>2</sup>	Densidad de Población en Km <sup>2</sup>
LA REPUBLICA	2.409,584	118,358	20.4
ZONA DEL PACIFICO	1.496,031	18,219	82.1
Departamento de Chinandega	196,899	4,662	42.2
Chinandega	62,145	625	99.4
Chichupalpa	28,295	253	111.8
Cinco Pinos	5,243	59	88.9
Corinto	17,408	10	1,740.8
Morazán	4,062	224	18.1
Posoltega	8,737	144	60.7
El Realejo	2,532	100	25.3
San Francisco	5,761	144	40.0
San Pedro	4,101	76	54.0
Santo Tomás	3,950	34	116.2
Somotillo	14,676	928	15.8
El Viejo	30,378	1,271	23.9
Villa Nueva	9,611	794	12.1
Departamento de León	218,248	5,234	41.7
León	107,954	852	126.7
Achuapa	11,452	342	33.5
El Jicaral	3,779	206	18.3
Larreynaga	20,599	834	24.7
Nagarote	15,742	602	26.1
La Paz Central	15,974	872	18.3
Quezalguaque	4,309	48	89.8
El Sauce	16,580	700	23.7
San Nicolás	4,011	210	19.1
Santa Rosa del Peñón	5,011	204	24.6
Telica	12,837	364	35.3
Departamento de Managua	660,846	3,597	183.7
Managua	579,543	778	744.9
El Carmen	12,116	414	29.3
Mateare	6,107	248	24.6
San Francisco del Carnicero	9,820	771	12.7
San Rafael del Sur	24,687	386	63.9
Tipitapa	28,573	1,000	28.6
Departamento de Masaya	129,441	581	222.8
Masaya	64,796	160	405.0
Catarina	3,466	17	203.9
La Concepción	13,268	57	233.1
Masatepe	15,367	54	284.6
Nandasmo	3,826	10	382.6
Nindirí	9,086	93	97.7
Niquinohomo	6,555	39	168.1
San Juan de Oriente	1,375	12	114.6
Tisma	4,057	73	55.6
Ticuantepe	7,625	66	115.5
Departamento de Granada	99,120	964	102.8
Granada	65,768	509	129.2
Diriá	3,266	30	108.9
Diriomo	10,951	40	273.8
Nandajne	19,135	385	49.7

Sigue...

ANEXO C

INGRESOS COMPARADOS POR MUNICIPIOS

1978/1981

MUNICIPIOS	INGRESOS REPORTADOS 1978	INGRESOS ESTIMADOS 1981
<u>DEPTO. BOACO</u>		
Boaco	467.173.85	1.440.000
Camoapa	150.465.14	363.882
San José de los Remates	33.829.24	62.786
San Lorenzo	90.608.15	86.031
Santa Lucía	34.846.42	24.270
Teustepe	<u>49.859.17</u>	<u>47.620</u>
Totales	<u>826.781.97</u>	<u>2.024.589</u>
<u>DEPTO. CARAZO</u>		
Jinotepe	1.135.682.46	3.000.000
Diriamba	827.091.19	1.453.000
Dolores	41.488.99	508.964
El Rosario	25.284.73	20.529
La Conquista	38.504.33	20.874
La Paz de Oriente	22.966.79	28.780
San Marcos	179.251.12	909.900
Santa Teresa	<u>92.183.57</u>	<u>92.334</u>
Totales	<u>2.362.453.18</u>	<u>6.034.381</u>
<u>DEPTO. CHINANDEGA</u>		
Chinandega	5.994.508.38	9.018.942
Chichigalpa	1.474.108.33	2.760.000
Cinco Pinos	45.811.90	55.448
Corinto	1.338.836.62	2.100.000
El Realejo	74.003.72	180.151
El Viejo	1.277.837.78	1.052.160
Posoltega	61.366.56	105.763
Puerto Morazán	47.117.57	928.160
San Francisco Cuajiniquilapa	47.896.86	77.920
San Pedro Potrero Grande	39.924.62	209.824
Santo Tomás del Norte	40.540.63	33.870

Somotillo	148.595.04	186.201
Villanueva	<u>100.165.82</u>	<u>154.926</u>
Totales	<u>10.960.713.83</u>	<u>16.863.365</u>

DEPTO. CHONTALES

Juigalpa	946.216.44	1.160.471
Acoyapa	206.696.11	232.042
Comalapa	36.898.15	91.683
La Libertad	62.901.26	97.890
San Pedro de Lóvago	52.307.15	122.867
Santo Domingo	96.397.02	492.693
Santo Tomás	179.025.24	185.885
Villa Sandino	<u>147.155.30</u>	<u>251.392</u>
Totales	<u>1.727.596.67</u>	<u>2.634.923</u>

DEPTO. ESTELI

Estelí	2.058.610.02	2.963.993
Condega	130.349.30	449.568
La Trinidad	174.160.44	276.523
Pueblo Nuevo	83.137.15	135.553
San Juan de Limay	<u>71.112.13</u>	<u>51.134</u>
Totales	<u>2.517.369.04</u>	<u>3.876.771</u>

DEPTO. GRANADA

Granada	3.951.517.29	8.259.200
Diriá	59.935.90	130.649
Diriomo	158.971.61	420.000
Nandaime	<u>485.011.49</u>	<u>738.697</u>
Totales	<u>4.655.436.29</u>	<u>9.548.546</u>

DEPTO. JINOTEGA

Jinotega	1.937.211.28	2.690.000
La Concordia	28.447.32	41.569
San Rafael del Norte	78.321.90	140.984
San Sebastián de Yalí	<u>74.731.22</u>	<u>341.298</u>
Totales	<u>2.118.711.72</u>	<u>3.213.851</u>

DEPTO. LEON

León	8.602.035.02	10.361.000
Achuapa	99.131.40	52.700
El Jicaral	39.486.54	80.400
El Sauce	294.519.56	253.280
La Paz Centro	208.707.49	235.416
La Reynaga ( Malpaisillo )	258.273.26	405.684
Nagarote	192.005.02	306.847
Quezalguaque	47.786.71	54.588
San Nicolás	42.350.93	8.200
Santa Rosa del Peñón	41.481.57	20.526
Telica	703.851.82	271.819
Totales	<u>10.529.629.32</u>	<u>12.050.460</u>

DEPTO. MADRIZ

Somoto	273.725.42	360.539
Las Sabanas	10.901.68	22.108
Palacaguina	58.315.66	74.565
San José de Cusmapa	12.591.78	26.540
San Juan del Río Coco	108.355.36	365.514
San Lucas	17.397.11	---
Telpaneca	73.816.33	162.565
Totogalpa	35.641.74	59.753
Yalaguina	15.223.92	85.164
Totales	<u>605.969.</u>	<u>1.156.748</u>

DEPTO. MANAGUA

Distrito Nacional	101.930.794.53	---
Villa Carlos Fonseca	119.520.67	72.300
Mateare	744.502.32	1.237.168
San Francisco Libre	152.635.79	373.675
San Rafael del Sur	516.691.44	96.800
Tipitapa	1.394.736.87	2.197.573
Totales	<u>104.858.881.62</u>	<u>3.977.516</u>

DEPTO. MASAYA

La Concepción	151.576.82	84.000
Masaya	3.297.027.84	7.909.200
Catarina	49.727.57	74.400
Masatepe	253.374.11	252.000

Nandasmo	40.800.51	46.704
Nindirí	139.533.70	1.814.220
Niquinohomo	124.100.20	96.100
San Juan de Oriente	16.771.39	33.240
Ticuantepe	242.272.97	240.000
Tisma	<u>52.757.41</u>	<u>48.276</u>
Totales	<u>4.367.942.52</u>	<u>10.598.140</u>

DEPTO. MATAGALPA

Matagalpa	4.174.678.25	15.874.041
Ciudad Darío	233.734.42	317.556
Esquipulas	82.323.32	150.358
Matiguas	197.807.87	270.364
Muy Muy	79.625.97	138.840
Río Blanco	182.497.48	210.000
San Dionisio	29.075.21	38.446
San Isidro	123.786.25	136.200
San Ramón	94.346.27	150.760
Sébaco	109.905.75	216.576
Terrabona	<u>46.120.15</u>	<u>69.545</u>
Totales	<u>5.353.900.94</u>	<u>17.572.686</u>

DEPTO. NUEVA SEGOVIA

Ocotol	1.219.022.37	1.200.000
Ciudad Antigua	10.643.12	---
Dipilto	32.280.17	---
El Júcaro ( Ciudad Sandino )	127.055.64	136.670
Jalapa	195.593.77	303.833
Macuelizo	19.420.25	---
Mozonte	32.714.87	29.805
Murra	63.467.36	---
Quilalí	83.711.04	202.728
San Fernando	36.148.77	59.406
Santa María	10.139.19	---
Wiwilí	<u>79.643.27</u>	<u>---</u>
Totales	<u>1.909.839.32</u>	<u>1.932.442</u>

DEPTO. RIVAS

Rivas	927.884.08	---
Atagracia	87.758.75	136.506

Belén	88.550.13	176.243
Buenos Aires	44.753.98	76.650
Cárdenas	27.198.96	---
Moyogalpa	92.797.11	148.075
Potosí	90.445.35	89.541
San Jorge	163.386.35	52.145
San Juan del Sur	177.064.16	156.291
Tola	65.251.98	169.428
Totales	<u>1.765.090.85</u>	<u>1.004.879</u>

DEPTO. RIO SAN JUAN

San Carlos	113.376.42	---
El Almendro	25.238.	68.400
El Castillo	19.357.56	796.000
Morrito	10.905.23	48.056
San Juan del Norte	754.75	---
San Miguelito	70.050.36	79.600
Totales	<u>239.682.32</u>	<u>992.056</u>

DEPTO. ZELAYA

Bluefields	889.452.32	5.129.410
Cabo Gracias a Dios	14.152.31	22.778
Ciudad Rama	265.423.81	338.573
Corn Island	53.374.57	240.230
La Cruz de Río Grande	11.022.64	17.177
Muelle de los Bueyes	210.623.14	292.792
Paiwas	74.805.69	260.515
Prinzapolka	176.375.57	889.368
Puerto Cabezas	366.551.66	954.924
Siuna	97.256.92	202.536
Waspan	175.520.54	134.824
Bonanza	---	88.168
Nueva Guinea	---	476.602
Totales	<u>2.334.559.17</u>	<u>9.047.897</u>

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA LIBERACION

Directora: Ma. Auxiliadora Etchegoyén G.

Imprenta Nacional

Teléfono 2-8791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIII

Managua, Miércoles 10 de Octubre de 1979

No. 28

## SUMARIO

<b>SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA</b>	
Créase Secretaría de Asuntos Municipales .....	217
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
Marcas de Fábrica .....	217
Renovaciones de Marcas .....	219
Traspaso de Marca .....	223
Marca de Servicio .....	223
Cambio Razón Social .....	223
Concesión de Patente .....	223
Ventas de Patentes .....	223
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remate .....	224
Solicitud de Reposición de Obligación Rentable Certificada de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo S. A. (INDESA) .....	224
Indicador de "La Gaceta" .....	224

## SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA

### Créase Secretaría de Asuntos Municipales

Decreto No. 106

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Créase la Secretaría de Asuntos Municipales, bajo la dirección y vigi-

lancia de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y estará encargada de coordinar y dirigir las actividades de las Juntas Municipales en todo el territorio nacional.

Arto. 2o.—Estará a cargo de un Secretario nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y dependerá presupuestariamente de ella, a través de la Secretaría General.

Arto. 3o.—Nómbrase como Secretario Responsable de dicha dependencia, al compañero Rogelio Ramírez Mercado.

Arto. 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Violeta B. de Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Alfonso Robalo Callejas. — Daniel Ortega Saavedra.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No 310 — R/F 613590 — 1/12 C 45.00

Perregar Perfumes, S. A. española, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"S E S G O"

Clase 3.

Presentada: 29 mayo 1979

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial — Managua, 6 junio 1979 — Yolanda García de Morúa, Registradora. — Argeo Miranda, Sr. C

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

Director: Alejandro Bravo B.

Imprenta Nacional  
Tiraje 2.200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIV

Managua, Lunes 4 de Febrero de 1980

No. 720

## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

- Decreto No. 266 — Reforma al Decreto No. 106 de 9 de Octubre de 1979 por el que se Creó la Secretaría de Asuntos Municipales . . . . .
- Decreto No. 267 — Autorización al Procurador General de Justicia para Adquirir Inmuebles . . . . .
- Decreto No. 268 — Autorización al Procurador General de Justicia para aceptar Donación de Inmueble . . . . .
- Decreto No. 269 — Nombramiento del Compañero Mariano Eurahon, Portocarrero como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia . . . . .

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Extiéndense Títulos Profesionales a señores Ramón A. Vargas B., Juan F.

Pág.	Mendieta C., Panfilo R. Córdoba U. y	276
	Écrales A. Sandino S. . . . .	276
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
	Sección de Patentes de Nicaragua	
273	Marcas de Fábrica . . . . .	276
	Renovaciones de Marcas . . . . .	277
273	Marcas de Servicio . . . . .	278
	Traspaso de Marca . . . . .	279
	Innovación Nombre Comercial . . . . .	279
274	Concesión de Patente . . . . .	279
	Obtención de Patente . . . . .	279
	<b>SECCION JUDICIAL</b>	
275	Remates . . . . .	279
	Títulos Supletorios . . . . .	279
	Guardador Ad-Litem . . . . .	280
	Sentencias de Divorcio . . . . .	280
	Declaratorias de Herederos . . . . .	280

### JUNTA DE GOBIERNO

**Reforma al Decreto No. 106 de 9 de Octubre de 1979 por el que se Creó la Secretaría de Asuntos Municipales**

Decreto No. 266

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1o.—Se reforma el Arto. 2o. del Decreto No. 106, dictado por esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional a los nueve días del mes de octubre de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, número 28 del 10 de octubre de ese mismo año, y se leerá así:

Artículo 2o.—Estará a cargo de un Secretario nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, y el presupuesto de la Secretaría será asignado por la misma Junta de Gobierno".

Artículo 3o.—El presente Decreto, en-

trarará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramirez Mercado. — Alfonso Robelo Callejas — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saucedo. — Violeta B. de Chamorro

**Autorización al Procurador General de Justicia para Adquirir Inmuebles**

Decreto No. 267

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1o.—Autorízase al Procurador Ge-

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional  
2.200 Ejemplares

Apartado Postal No. 2361 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor \$2.00

LXXXV

Managua, Viernes 27 de Marzo de 1981

No. 71

## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 683 — Reforma a la Ley Creadora de la Secretaria de Asuntos Municipales .....	Pag. 697
Decreto No. 684 — Nombramiento Sub-Secretaria General de Asuntos Municipales .....	697
Decreto No. 685 — Cancelación Nombramiento Sub-Director de TELCOR .....	698
Decreto No. 686 — Adición a la Ley de Impuesto 1981 .....	698

### MINISTERIO DE FINANZAS

Decreto Exoneración Derechos Aduaneros a Empresa Marcelino Lacayo Cisneros .....	698
--	-----

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Decreto Profesionales .....	699
-----------------------------	-----

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto de Fábrica .....	700
Decreto Marcaciones de Marcas .....	702

### SECCION JUDICIAL

Decreto .....	703
Decreto Supletorios .....	703
Decreto de Adopción .....	704
Decreto Base Certificado .....	704
Decreto de Divorcio .....	704
Decreto Herederos .....	704
Decreto Otros lectores .....	704

### JUNTA DE GOBIERNO

#### Reforma a la Ley Creadora de la Secretaria de Asuntos Municipales

Decreto No. 683

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1°—Se reforma el Arto. 2° del Decreto No. 509, publicado en "La Gaceta",

Diario Oficial No. 212 del Martes 16 de Septiembre de 1980, el cual se leera así:

Art. 2°—Las funciones de la Secretaria de Asuntos Municipales (SAMU), estarán a cargo de un Secretario General con rango de Ministro y un Sub-Secretario General con rango de Vice-Ministro quienes serán nombrados por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, asimismo el presupuesto de dicha Institución será asignado directamente por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional".

Art. 2°—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación por cualquier medio de difusión colectiva sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. — "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramirez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

#### Nombramiento Sub-Secretaria General de Asuntos Municipales

Decreto No. 684

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA

REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1°—Nómbrase a la compañera Claudia Belli Montiel como Sub-Secretaria General de la Secretaria de Asuntos Municipales (SAMU).

Art. 2°—El presente nombramiento empieza a surtir efectos desde la fecha en que la nombrada rinda promesa de su cargo ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los

va y sus estatutos legalmente aprobados por el Ministerio de Justicia

Arto. 6o.—El Ministerio de Justicia ejercerá la vigilancia de las personas jurídicas y llevará un registro de todas ellas. Las personas jurídicas dentro de los treinta días posteriores a la inscripción de su personalidad jurídica en el Registro de Personas, enviarán al Ministerio copia de toda la documentación de fundación e inscripción y cualquier otra información que este les solicite. Asimismo le enviarán cada año un balance de su estado económico.

Arto. 7o.—Es obligación de toda persona jurídica llevar un libro de Socios, un libro de actas de la junta directiva y de las asambleas, lo mismo que los libros de contabilidad que estime conveniente, debidamente rubricados y con la nota de apertura firmada por el Registrador del departamento respectivo.

Arto. 8o.—Las personas jurídicas reconocidas en el extranjero se registrarán en Nicaragua conforme a los tratados internacionales y a falta de tratados se registrarán por la presente ley.

Arto. 9o.—En lo no previsto por esta ley, las personas jurídicas se registrarán por la ley ordinaria vigente.

Arto. 10o.—Las Asociaciones o Corporaciones que gozan de personalidad jurídica con anterioridad a esta ley, tienen un plazo de ocho meses a partir de su vigencia para inscribirse en el Registro de Personas que les corresponde.

Arto. 11o.—Esta ley empezará a regir a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*. — (f) *Bayardo Arce Castañón*, Presidente. — (f) *Hugo Torres Jiménez*, Secretario.

Es conforme. Por Tanto: Téngase como Ley de la República, Ejecútese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Arturo J. Cruz*. — *Rafael Córdova Rivas*.

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES REFORMAS

Decreto No. 509

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

Decreta:

Arto. 1o.—Se reforma el Arto. 1o del Decreto No. 106 dictado por esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 28 del 10 de octubre de ese mismo año y se leerá así:

"Arto. 1o.—Créase la Secretaría de Asuntos Municipales con Personalidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de cualquier naturaleza bajo la dirección y vigilancia de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y estará encargada de coordinar y dirigir las actividades de las Juntas Municipales de Reconstrucción en todo el territorio Nacional".

Arto. 2o.—Se reforma el Arto. 1o del Decreto No. 266, dictado por esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional a los 8 días del mes de enero de mil novecientos ochenta, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 29 del 4 de febrero de ese mismo año que se leerá así:

"Arto. 2o.—Estará a cargo de un Secretario nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional quien tendrá rango de Ministro, el presupuesto de la Secretaría de Asuntos Municipales, será asignado por la misma Junta de Gobierno".

Arto. 3o.—Confírmase todo lo actuado por la Secretaría de Asuntos Municipales desde el momento de su creación hasta la fecha de la publicación del presente Decreto. —

Arto. 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Moisés Hassan Morales*. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Arturo J. Cruz*. — *Rafael Córdova Rivas*.

LEY REGULADORA DE LOS ARRENDAMIENTOS DE LOTES Y EDIFICACIONES EN CAMPOS DE ATERRIZAJE

Decreto No. 510

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades; y con fundamento